



Consejo Económico y Social

Distr. general
25 de noviembre de 2022

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

73^{er} período de sesiones

13 de febrero a 3 de marzo 2023

Examen de los informes: informes presentados por los Estados partes
en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto

Respuestas de Panamá a la lista de cuestiones relativa a su tercer informe periódico*

[Fecha de recepción: 15 de noviembre de 2022]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



I. Información General

1. Durante la elaboración de las respuestas a la lista de cuestiones, la Comisión Nacional de DDHH consultó a sus integrantes y a otras instituciones del Estado a fin de que las mismas reporten información al respecto. Sin embargo, se verificaron los archivos que guardan relación con el proceso de elaboración del informe y no se reporta evidencia de consultas formales con las organizaciones de la sociedad civil.
2. En cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), el Estado panameño continúa fortaleciendo su legislación, a fin que la autoridad jurisdiccional garantice la justiciabilidad de estos derechos; como por ejemplo, la Ley 184 de 2020, que tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra la mujer, y la Ley 151 de 2020, que adiciona un artículo a la Ley 59 de 2005, sobre la protección laboral para las personas con enfermedades crónicas, involutivas o degenerativas.
3. El Sistema Estadístico Nacional (SEN) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) realiza la toma de datos estratégicos sociales, económicos y sociodemográficos. Además, el Consejo Nacional de Estadística y los Comités Técnicos Consultivos, han establecido las sinergias con el resto de las oficinas estadísticas que operan en los ministerios y entidades descentralizadas, a fin de homologar la recolección de datos y fortalecer la interconexión para una producción estadística. También, existe el Decreto Ejecutivo 393 de 2015, que adopta los Objetivos de Desarrollos Sostenibles (ODS).
4. El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL) a través de la Ley 201 de 2021, posibilitó la reactivación de 157, 444, trabajadores, lo que representa el 55.4% de los contratos suspendidos a causa de la COVID-19.
5. Mediante resolución la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), adoptó la Academia Virtual de Ética y Transparencia de obligatorio cumplimiento para el sector público, abierta para la sociedad civil y el sector privado.
6. La ANTAI cuenta con la Comisión Interinstitucional de Seguimiento de Políticas Públicas Anticorrupción para la revisión del cumplimiento íntegro de los tres ejes del Plan Estratégico Institucional 2020-2024. También se presentó el plan de acción nacional de gobierno abierto, en conjunto con la Open Government Partnership (OGP), el cual posee ocho (8) compromisos en áreas prioritarias, a saber:
 - Contrataciones Abiertas y Transparencia en la Infraestructura Pública;
 - Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Ambiental en base a los estándares del Acuerdo de Escazú;
 - Políticas Públicas de Educación en Sexualidad para Adolescentes y Jóvenes;
 - Escuela de Gobierno Abierto;
 - Transparencia Agropecuaria;
 - Estrategia de inclusión y accesibilidad de los sitios web Gubernamentales;
 - Presupuestos Abiertos;
 - Programación de Laboratorios de Innovación Ciudadana Abiertos a Nivel Local y Extra local.
7. El proceso de implementación es hasta agosto del 2023 y es un instrumento clave para el cumplimiento de la Agenda 2030, particularmente el ODS 16, metas 16.6, 16.7 y 16.10.
8. La Ley 15 de 2016 que modifica la Ley 4 de 1999, establece en su Art. 51 que toda empresa privada que tenga de veinticinco (25) a cincuenta (50) trabajadores deberá tener dentro de su fuerza laboral un mínimo de una persona con discapacidad, y aquellas que tengan más de cincuenta (50) trabajadores deberán tener una proporción no menor del 2% de trabajadores con discapacidad.
9. El Ministerio de Obras Públicas (MOP) en conjunto con el MITRADEL, han implementado el programa de Eje de Acción de Empleabilidad Comunitaria, el cual ha

contratado un total de 4,070 personas entre el 2021 y 2022, impulsando puestos laborales en las comunidades del país de forma transparente y equitativa.

10. El Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), es la entidad rectora en materia de derechos humanos de las mujeres y cuenta con una política de Igualdad de Oportunidades y su Plan de Acción. El mismo permite desarrollar una guía de planificación vinculada con 48 instancias públicas, a fin de estructurar e implementar planes y estrategias con perspectivas de género.

11. Desde 2017, se implementó la iniciativa de “Sello de Igualdad de Género”, siendo liderada por el MITRADEL, en alianza con el INAMU y la asistencia técnica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Hasta el 2021, nueve (9) empresas como: BANISTMO, BANESCO, Banco General, COPA, MELO, ARGOS, CELSIA, Telefónica Movistar y Star Holding, han sido certificadas con este Sello. Éste tiene como objetivo una hoja de ruta práctica y concreta, mediante la cual se pueda identificar, mejorar y demostrar, avances en la integración de la perspectiva de género en sus políticas, programas y resultados en la reducción de las brechas de desigualdad de género en su sector de actuación.

12. Desde 2018, se lanza la Iniciativa de Paridad de Género (IPG) año en que se crea el Consejo Nacional para la Paridad de Género, mediante el Decreto Ejecutivo 236, modificado por el Decreto 624 de 2018, que constituye una alianza público-privada que promueve buenas prácticas para cerrar las brechas económicas de género. En 2020, se instala este Consejo y la Secretaría Técnica se confiere al MIDES.

13. La legislación nacional impulsa la participación ciudadana en los procesos de evaluación de impacto ambiental, así como en la toma de decisiones en materia ambiental; siendo el Decreto Ejecutivo 123 de 2009 y su modificación en el Decreto Ejecutivo 155 de 2011, el cual establece la implementación efectiva y los mecanismos específicos que deberán contemplarse durante el proceso de evaluación de estudios de impacto ambiental, de obligatorio cumplimiento.

14. La ACP elabora una estrategia a nivel nacional para lograr ser carbono neutral en el año 2030, se implementará a través de proyectos e iniciativas de manera progresiva, considerando medidas de eficiencia energética, uso de equipos más eficientes, energías renovables, entre otros.

15. La República de Panamá figura entre los países declarados con carbono negativo.

16. Se cuenta con el Programa de Adaptación ante el cambio climático, a través del manejo del recurso hídrico, que promueve la resiliencia climática y la reducción de la vulnerabilidad. Dicho Programa establece las siguientes acciones:

- Establecimiento de proyectos de reforestación ribereña y agroforestería con sistemas de café y de conservación de suelos en la subcuenca del Río Caisán, Chiriquí;
- Implementación de Sistemas Agroforestales y de Conservación de Suelos en la Parte Alta de la Cuenca Hidrográfica del Río Santa María;
- Apoyo sectorial mejorado a través de instrumentos de financiación climática en las cuencas hidrográficas de los ríos Santa María y Chiriquí Viejo;
- Crea capacidades de producción de orquídeas y naranjillas en la parte alta de la cuenca del río Santa María y establece su estrategia de comercialización;
- Mejoramiento de la resiliencia climática en la producción agrícola de la parte alta, y baja de la cuenca hidrográfica del río Chiriquí Viejo, a través del aseguramiento del recurso hídrico y el establecimiento de sistemas de irrigación con tecnologías eficientes y de bajo costo;
- Instalación de Sistemas de Recolección de Agua de Lluvia en las Cuencas de los Ríos Chiriquí Viejo y Santa María;
- Implementación de un Sistema de Alerta Temprana y Monitoreo de Zonas con Riesgo a Inundaciones y Deslizamientos en las Cuencas Hidrográficas de los ríos Santa María y Chiriquí Viejo;

- Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de estaciones agrometeorológicas e hidrológicas automáticas satelitales y estación receptora de datos GOES R.

17. El Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015-2050, establece en su meta No. 2, lograr la disponibilidad de agua para el crecimiento económico inclusivo, permitiendo al sector productivo contar con el recurso, sobre todo durante la estación seca. Mediante la Ley 44 de 2002, reglamentada por el Decreto Ejecutivo 479 de 2013, se implementan Sistemas de Captación de Agua Lluvia, conformado por los Comités de Cuencas Hidrográficas (gobiernos locales, la sociedad civil e instituciones gubernamentales), a fin de descentralizar la responsabilidad de la gestión ambiental dentro de las cuencas hidrográficas.

18. MiAmbiente obtuvo resultados de las zonas más expuestas a los efectos del cambio climático, localizadas en los territorios de los pueblos originarios. Una de las iniciativas es el Programa Euroclima+, que se desarrolla en el Municipio de Kusapin, Comarca Ngöbe-Buglé, a través de la Unión Europea. El propósito es aumentar las capacidades para la reducción del riesgo climático y resiliencia en los asentamientos humanos.

19. MiAmbiente lanzó su programa “Reduce Tu Huella Corporativo Hídrico”, el primer programa nacional gubernamental para identificar, calcular, reportar y verificar la información relativa a la huella hídrica de organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil de Panamá. Se busca implementar estrategias de adaptación al cambio climático en cumplimiento con los compromisos adquiridos dentro del Acuerdo de París. En el Decreto Ejecutivo 135 del 2021, se establece que el Programa reduce tu Huella Hídrica, alcanzará a los Municipios y Productos.

20. La administración de justicia cuenta con procesos que permiten tutelar derechos económicos, sociales y culturales; para ello la Corte Suprema de Justicia cuenta con mecanismos como: Amparo de Garantías Constitucionales, Acción de Inconstitucionalidad; así como acciones ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo. Algunas decisiones son las siguientes:

21. Acción de Inconstitucionalidad: Pleno de la Corte Suprema de Justicia, Sentencia del 6 de diciembre del 2019. Se demanda la inconstitucionalidad parcial del artículo 304, literal "d" del Reglamento de Carrera del Servidor Público Administrativo de la Universidad de Panamá, aprobado por el Consejo General Universitario, que establecía como causa inmediata de terminación laboral el que alguien se haya acogido a la jubilación o pensión por vejez. La Corte cita textualmente en su parte motiva lo siguiente:

- “El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la República de Panamá, mediante Ley 15 de 28 de octubre de 1976, en su artículo 26, manifiesta que "todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley";
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobado por la República de Panamá, mediante Ley 13 de 1976, regula el derecho al trabajo en los artículos 6, 7 y siguientes;
- La Corte Suprema de Justicia declara que es inconstitucional el literal “d” del Art. 304 del Reglamento de Carrera del Servidor Público Administrativo de la Universidad de Panamá.

22. Amparo de Garantías Constitucionales: Pleno de la Corte Suprema de Justicia, Sentencia del 27 de noviembre de 2020. Se acciona por el despido de una servidora pública, con una condición de salud crónica, que se encuentra amparada por la Ley 59 de 2005, sobre Enfermedades crónicas y degenerativas. La Corte hace mención expresa del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 12) y ordena al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, “el reintegro de la demandante, en el mismo cargo que ostentaba, salvo que esta acepte otra posición análoga en jerarquía, funciones y remuneración, con el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde el día en que se dejó sin efecto su nombramiento, hasta el momento en que se haga efectiva la reincorporación”.

23. Derecho a la sindicalización: Amparo de Garantías Constitucionales, Corte Suprema de Justicia, Sentencia del 30 de noviembre de 2020. En este proceso, un sindicato en

formación demanda una resolución del MITRADEL, que ordena el archivo del proceso de inscripción del mismo. El Pleno cita de manera expresa el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 8, en la parte motiva. Considera la Corte que “la autoridad demandada al ordenar el archivo del expediente suspendió por vía administrativa el ejercicio del derecho de sindicalización. Dicho lo anterior, considera esta Corporación de Justicia que lo que corresponde es conceder la presente Acción Constitucional, por violación al debido proceso, al derecho a la sindicalización y a las Convenciones Internacionales a las cuales Panamá está suscrita. En consecuencia, que quede nulo el efecto del acto demandado”.

24. Derechos de los Pueblos Indígenas: Objeción de Inexequibilidad, Pleno de la Corte Suprema de Justicia, Sentencia del 28 de octubre del 2020. La Corte Suprema de Justicia, conoce la Objeción de Inexequibilidad presentada por el Órgano Ejecutivo para que se declaren inexequibles los artículos 1 y 8 del Proyecto de Ley 656 "Que crea la Comarca Naso Tjër DI". En sus alegaciones, el Ejecutivo considera que la titulación de tierras en beneficio de este grupo indígena es contraria a la legislación en materia de áreas protegidas, ya que se encuentran en los límites del Parque Internacional la Amistad (Reserva Ecológica). Señala el Pleno:

“Artículo 127 constitucional, que a su vez se nutre del 17 del mismo cuerpo, en concordancia con normativas Convencionales, han procurado el aseguramiento, a través de instrumentos legales, del derecho que poseen los grupos indígenas, debidamente identificados como tal, a acceder a las tierras que han ocupado a lo largo de su historia, pues tal reconocimiento garantiza la preservación de sus tradiciones, organizaciones, autoridades y cultura, situación que a su vez propicia el resguardo de la importante herencia histórica de esta Nación. En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE NO SON INEXEQUIBLES los Art. 1 y 8 del Proyecto de la Ley 656 "Que crea la Comarca Naso Tjër DI".

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales (art. 1, párr. 2)

25. Implementada la Fiscalía Segunda Especializada contra la Delincuencia Organizada, la cual realiza investigaciones relativas a los delitos de defraudación fiscal y blanqueo de capitales, entre otros. Se mantienen investigaciones referentes al blanqueo de capitales, cuyo delito precedente es la defraudación fiscal en el exterior. Siete (7) de ellas están en investigación preliminar, además de una condena, con el comiso de aproximadamente 450,000.00 dólares y un vehículo. Existen tres (3) investigaciones locales por delito de defraudación fiscal.

26. Desde el 2020-2021, la Escuela del Ministerio Público ha realizado capacitaciones en modo presencial y virtual, sobre delitos contra la Administración Pública y Corrupción, Blanqueo de Capitales, Recuperación de Activos Ilícitos y Extinción de Dominio, entre otros. Dirigidos al personal de la Fiscalía Especializada y todo el personal de la institución que pueda recibir una investigación de este tipo.

27. El 24 de mayo de 2021, se suscribió con el apoyo y orientación del programa Pacto de la Unión Europea, un Memorándum de Entendimiento, que crea el equipo multidisciplinario especializado en delitos fiscales, realizándose reuniones de coordinación relacionadas a las actividades de capacitación para la puesta en marcha del equipo.

28. La Ley 70 de 2019, agregó el Art. 288-G del Código Penal, tipificando el delito de defraudación fiscal contra el Tesoro Nacional, el cual estipula una sanción de dos a cuatro años de prisión.

29. La Ley 316 de 2022, regula situaciones de conflicto de intereses en la función pública, mediante la cual funcionarios de alto mando y jurisdicción a nivel nacional estarán obligados a presentar ante la ANTAI su declaración de conflicto de interés al momento de asumir el cargo. La misma deberá ser actualizada anualmente durante su gestión.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

30. El Art. 57 de la Ley 3 de 2008, reconoce la existencia de las etnias indígenas panameñas de origen ancestral, con el propósito de preservar y facilitar el paso inocente de estas poblaciones desde y hacia la jurisdicción panameña. Se protege de amenazas relacionadas con el tráfico ilegal de personas, narcotráfico y sus delitos conexos y otras actividades delictivas relacionadas con la depredación del ecosistema.

31. El Servicio Nacional de Migración, ofrece trámites y permisos migratorios a aquellos extranjeros no residentes en virtud de la razón de estadía en nuestro territorio nacional. La cual varía desde razones laborales, familiares o inclusive inversión o emprendimiento. Además, la institución cuenta con un Departamento de Asuntos Humanitarios, que permite atender a aquellos extranjeros en condición de vulnerabilidad.

32. El Estado desarrolla líneas estratégicas de actuación dirigidas principalmente a políticas públicas para la equidad, reconocimiento de su cultura y desarrollo desde la perspectiva étnica, desarrollo sostenible y respeto a los temas de género y derechos de las mujeres afro-panameñas. El Plan Estratégico de Gobierno 2020-2024 (PEG), incluye acciones dirigidas a incorporar la pregunta étnica racial afro en los Censos de Población y Vivienda 2023, para identificar dónde, cómo y en qué condición se encuentran los afropanameños.

33. El Decreto Ejecutivo 431 de 2013, crea la Secretaría de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Darién y Comarcas Anexas (SEPRODACAN), cuyo principal objetivo es impulsar a la provincia de Darién en todos sus componentes; agilizando los proyectos y obras comunitarias en coordinación con todas las instituciones gubernamentales establecidas en la región. El Programa de Desarrollo Sostenible de la provincia de Darién y Comarcas Anexas, ha sido adscrito al Ministerio de Ambiente.

34. Los pueblos indígenas de Panamá poseen derechos colectivos y acordes a la cultura que le permiten vivir de forma diferente y diversa, este reconocimiento no sólo lo contempla la Constitución Nacional de Panamá, sino también los instrumentos internacionales vigentes que han reconocido derechos a prácticas propias de convivencia.

35. A pesar de que no existe una ley que tipifique la discriminación como delito, mediante el mecanismo de control de convencionalidad, se asegura el ejercicio del Derecho Humano a no ser discriminado.

36. Panamá es un país de refugio y de tránsito por su ubicación geográfica y estratégica en el continente. La población solicitante de la condición de refugiado está compuesta principalmente por nicaragüenses, venezolanos, colombianos, cubanos y personas del Norte de Centro América. En junio de 2021, Panamá acogió a 2,579 refugiados reconocidos y actualmente hay 7,492 casos que aún están pendientes por decisión.

37. En 2017, Panamá se unió al Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), junto a otros 5 países de la región. Actualmente, se desarrolla un plan de acción nacional con la participación del sector público, privado y la sociedad civil, por medio de diagnósticos participativos. El plan de acción busca fortalecer el sistema de asilo, así como favorecer la integración local para solicitantes de la condición de refugiados en el país.

38. Además, incluye explícitamente la protección de la niñez al incluir salvaguardas específicas para niños, niñas y adolescentes con necesidades de protección internacional, considerando su interés superior, así como la implementación de las medidas necesarias para su protección. La frecuencia de las reuniones de la Comisión Nacional para la Protección de los Refugiados (CONARE) aumentó de cuatro a seis reuniones por año, lo cual aumentará el número de casos evaluados por CONARE anualmente.

39. Panamá aprobó el Decreto Ejecutivo 5 de 2018 que modificó el sistema de refugio establecido en la legislación anterior (1998). Este fue un acontecimiento positivo, que fortalece el compromiso del país de garantizar la protección internacional. También incorpora la persecución basada en el género como un motivo específico para el estatuto de refugiado. Desde 2020, ONPAR fortaleció su presencia en la provincia de Darién (área de frontera entre Panamá y Colombia) con la designación de dos puntos focales para la atención de personas de interés residentes en la zona, y aquellas personas que, dentro movimientos mixtos, manifiesten su deseo de solicitar la condición de refugiado.

40. Además, el país adoptó un programa de vacunación masiva, accesible para toda la población, permitiendo el acceso para población refugiada y los solicitantes de dicha condición a obtener sus vacunas de forma oportuna.

41. Panamá pone en marcha el Plan de Emergencia de Asistencia Social de Alivio para personas afectadas por la pandemia mundial del COVID-19 denominado Plan Panamá Solidario, con un enfoque inclusivo que no discrimina a los beneficiarios por razón de su origen o nacionalidad, con el objetivo de lograr un acuerdo nacional sobre los principales temas que preocupan al país.

42. En 2021, más de 600 trámites legales de actualización de documentación se han realizado para atender a la población refugiada, en las zonas de difícil acceso de la Provincia de Darién y Comarca Guna Yala. Esto ha incluido la renovación de documentos de identidad, el trámite de permisos de trabajo y de residencia permanente para aquellos que tengan más de tres años como refugiados reconocidos.

43. Panamá, ejecutó el Pacto del Bicentenario “Cerrando Brechas” proceso de consulta a la población con el objetivo de construir consensos y estableció una ruta que sienta las bases de un Panamá mejor.

44. Se han realizado acercamientos con gremios empresariales como la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa, la Cámara Americana de Comercio y de forma bilateral con algunas empresas en el marco del Programa de Empleabilidad conocido como Talento sin Frontera. Estos encuentros permitieron dar a conocer entre estos gremios quién es una persona refugiada, sus capacidades y, especialmente, su resiliencia como el motor que impulsa su vida y lo ayuda a seguir adelante.

45. Se brinda los servicios de salud para mujeres privadas de libertad, mediante convenio suscrito entre Ministerio de Gobierno (MINGOB) y el Ministerio de Salud (MINSA), que contempla los servicios de atención integral, coordinados por un médico general, a cuyo cargo está el cuidado de la salud de las privadas de libertad, por medio de las clínicas penitenciarias. Entre los servicios de atención médica que se brindan se incluye salud sexual y reproductiva, así como servicio de ginecología.

46. La Ley 43 de 2017, que reforma la Ley 82 de 2013, sobre violencia contra la mujer y modifica el Art. 58 de la Ley 42 de 1999, sobre equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, indica que “será competencia de la jurisdicción civil decidir mediante el proceso sumario, las demandas presentadas en contra de la promoción o enfoque del tema de las personas con discapacidad en los medios de comunicación social, o cualquier lugar público”.

47. El país inició el Decenio de las Lenguas Indígenas con 2 talleres de tradición oral y cosmovisión indígena, impartido por antropólogos indígenas y no indígenas, en conjunto con la Academia Panameña de la Lengua. Con la participación de más de 150 interesados de diversos campos de la educación y cultura, el objetivo es promover la comprensión de las culturas indígenas y su relación con el entorno. Participaron, congresos indígenas, universidades y autoridades para la creación de la Academia de liderazgo de la juventud indígena y la instalación del Comité Nacional para el Decenio de las Lenguas Indígenas.

48. Los Proyecto de Justicia Familiar en la Comarca Ngöbe-Buglé, en la que el tribunal ha optado por trasladarse a través de giras, para prestar el servicio de justicia en la comunidad. Las juezas han decretado el patrocinio procesal gratuito para todas las personas, en atención a la condición de pobreza.

49. Luego de una convocatoria del juez local, el tribunal se traslada para recibir las demandas, practicar las pruebas y realizar las audiencias. Las giras son coordinadas con la Defensoría de Oficio y la Fiscalía de Familia. Además, está la colaboración de abogados gratuitos, que permiten a los usuarios comunicarse con su abogado /a en su idioma natural. El equipo interdisciplinario del tribunal también se traslada, junto con mediadores voluntarios y un laboratorio de genética que recoge las pruebas de ADN para luego ser incorporadas al proceso.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

50. Según el Censo de 2010, el total de afrodescendientes censados estaba por el orden del 9.2%, la tasa de alfabetismo de la población afrodescendiente de 10 años y más de edad (97.8%) fue más favorable que la población no afrodescendiente (94.0%) y la población a nivel total (94.4%).

51. El Censo dictaminó que los hombres afrodescendientes tienen un nivel de educación mínima universitario, en cambio las mujeres se encuentran a nivel de estudios de secundaria, universitario o post universitario tienen más desventajas al igual que a sus pares de otros grupos.

52. A través del Estudio de Hogar para Propósitos Múltiples (EHPM), evidenció que la situación en temas de la educación, los afro-panameños muestran ligeramente una mayor escolaridad en promedio (10.8 años vs 10.6 años del resto) y completan la educación terciaria y de posgrado en menor proporción (18% vs 22%). Estas muestras indican que es necesario dirigir los esfuerzos en estudios de etapa de trayectorias formativas postsecundarias con las que cuenta el país.

53. En un proceso comparativo entre el Censo de Población y Vivienda de 2010 y el Estudio de Hogares de Propósitos Múltiples 2017, coinciden en cuanto a que, los afro-panameños muestran mayor educación y menor acceso a oportunidades laborales (mayor desempleo y menores salarios para personas con educación terciaria).

54. La obtención del ingreso por jubilaciones o pensiones por vejez, accidente, enfermedad u otras relacionadas con el trabajo antes realizado, es proporcionalmente mayor entre los hogares afrodescendientes que entre los otros hogares. Esta fuente es más importante entre los hogares afrodescendientes urbanos que rurales y entre aquellos liderados por mujeres que por hombres.

55. La administración de justicia ha aprobado acuerdos, resoluciones, planes y mecanismos para la implementación de las Políticas de Acceso a la Justicia y Género.

56. A partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, se atendieron en la Unidad de Protección a Víctimas, Testigos, Peritos y demás intervinientes en el proceso penal, a 634 mujeres (rango de edad de 0 a más de 50 años), como víctimas de delitos, mediante la Cámara Gesell. En lo que respecta al Centro de Información de Atención Ciudadana, a nivel nacional, se atendió un total de 12,421 mujeres, quienes reportaron documentación extraviada, en el período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

57. La Secretaría de DDHH, Acceso a la Justicia y Género del Ministerio Público, desarrolló en el transcurso del año 2019 capacitaciones y campañas de sensibilización, enfocadas en temáticas que abarcaron desde la perspectiva de género, equidad y DDHH, así como la protección a víctimas del delito. Se realizaron 12 actividades y campañas de concienciación, efectuándose 7 actividades divididas en escuelas y distintas zonas policiales a nivel nacional, con una asistencia de 1,115 personas capacitadas.

58. A través de la oficina de Género y Trabajo se ejecuta el programa “EJE CAMBIANDO VIDAS” donde se desarrollan actividades artesanales, para el emprendimiento dentro de las comunidades y el fortalecimiento de las capacidades de grupos de mujeres que son el sustento económico familiar.

59. La Resolución 1 de 2018, de la Procuraduría General de la Nación (PGN), establece los principios rectores de la Política Institucional de DDHH, Acceso a la Justicia y Género, sustentada en los principios de Igualdad y equidad, no discriminación, integridad e

independencia, interés superior de las personas menores de edad, imparcialidad, accesibilidad, equiparación, diversidad, publicidad y no violencia.

60. Se crea la Fiscalía Superior de Asuntos Comarcales integrada por un equipo de profesionales idóneos, para atender los hechos punibles de manera especializada en el área, tomando en cuenta la diversidad cultural, con el complemento del derecho indígena aplicable, incluyendo las mujeres indígenas.

61. Con el apoyo de la SENADIS y del IPHE, se han tomado medidas para garantizar a las personas con discapacidad, incluyendo mujeres, el pleno goce de sus derechos al acceso a la justicia en todas las diligencias propias de las diversas etapas del proceso, entre las que destacan el uso de la lengua de señas y otras formas de transmisión de la información.

62. Panamá, ha impulsado la participación política y ciudadana de las mujeres, su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía, en condiciones de paridad tal como indica la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (PPIOM), Decreto Ejecutivo 244 de 2012. Recientemente, luego de creada la Mesa Nacional de Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Panamá, se organizó el CAMIP (Comité Asesor de las Mujeres del Consejo Nacional de los Pueblos Indígenas), que ha estado apoyado por el INAMU, la participación de las Mujeres Indígenas ha coadyuvado a: (i) sensibilizar y capacitar, difundir los derechos; (ii) generar información; (iii) gestionar recursos, y (iv) actuar como un espacio de participación en toma de decisiones públicas.

63. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el INAMU, presentan en el 2020 el Estudio de la Situación de las Mujeres Afro panameñas, con la finalidad de conocer las condiciones socioeconómicas que viven las mujeres afro panameñas en su diversidad y visibilizar los aportes para mejorar su posicionamiento en la sociedad.

64. A partir del 2018, en conjunto con el INADEH y el INAMU, se desarrolla el Programa “Tú puedes Mujer”, el cual tiene como antecedente la buena práctica del Programa Mujer Emprende 2017, creando oportunidades para las mujeres y liderado por la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME).

65. Desde 2020 al 2024, INAMU, está desarrollando el Programa Mujer Cambia Tu Vida, con el objetivo de impulsar el empoderamiento económico de las mujeres a través de capacitaciones realizadas en oficios tradicionales y no tradicionales para las mujeres, en alianzas con instituciones del Estado, realizado a nivel nacional en los 15 Centros del Instituto Nacional de la Mujer (CINAMU), incluyendo dos comarcas Emberá Wounaan y Ngöbe-Buglé.

66. Considerando el inicio de la apertura de los bloques económicos a raíz de la pandemia, se han desarrollaron los cursos en alianza con el INADEH de manera semipresencial, con en el proyecto de Artesanía y Textil, 348 mujeres y 6 hombres; por el proyecto Mujer, Cuidadora de la Semilla, 68 mujeres y 7 hombres proyecto de Mujer Belleza y Estética, 34 mujeres; proyecto de Mujer y la Gastronomía, 158 mujeres y 11 hombres; Proyecto Mujer Pecuaria, 47 mujeres y un 1 hombre; se desarrolló dos cursos de Inglés con la participación de 42 mujeres y 3 hombres. Además, del curso virtual de “Abonos Orgánicos”, donde participaron 32 mujeres y 4 hombres.

67. En los fondos para jurados de concursos, homenajes, festivales y talleres de las artes se pondera el reconocimiento de grandes figuras femeninas de las distintas disciplinas. En materia de oportunidades para el desarrollo de las disciplinas, el objetivo definido es: “Incentivar y estimular la creación artística que pongan en perspectiva la inclusión, la igualdad de género y la diversidad étnica”; y “Estimular la profesionalización según disciplina, tomando en cuenta su diversidad, la igualdad de género y la inclusión, así como la integración de los pueblos originarios, afrodescendientes y grupos minoritarios”.

68. MetooFest es un festival para el cine y el diálogo social. En 2022, se enfocó en tres ejes temáticos: problemáticas de género, soberanía alimentaria, cine, política y corrupción; el Bannabá Fest, organizado por la Fundación CIMAS, divulga y premia largometrajes y cortometrajes que promueven los DDHH, la denuncia de violaciones. El festival premia obras que abordan temáticas sobre libertad de expresión, medio ambiente, salud, migración, pueblos originarios, afrodescendientes, género, entre otros.

69. El Órgano Judicial a través de la Unidad de Acceso a la Justicia y Género y el Instituto Superior de la Judicatura, capacitó en temas como: derechos humanos; acceso a la justicia; derechos de las mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas, etnia negra, niñas, niños y adolescentes, personas migrantes; 100 Reglas de Brasilia; Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia; Política Institucional de Acceso a la Justicia y Género; trata de personas; violencia contra las mujeres; legislación nacional e internacional sobre derechos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad; por mencionar algunas. Los Derechos Humanos de la Mujer son parte de la formación académica de los jueces y magistrados que egresan del Técnico Superior de Formación Judicial.

70. Se ha elaborado un protocolo de actuación judicial en materia de trata de personas, enmarcado en la perspectiva de género, dado que las víctimas con mayor frecuencia son mujeres y niñas. En materia académica, son publicados artículos en las diversas publicaciones del Órgano Judicial, respecto a los Derechos Humanos de las Mujeres.

71. Las capacitaciones son destinadas en su mayoría al personal judicial, jueces y magistrados, defensores y personal auxiliar, pero han incluido también actores de otras instituciones que coadyuvan al sistema de justicia.

72. En cuanto a la asistencia legal gratuita a víctimas del delito, el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito del Órgano Judicial, en cumplimiento de la Ley 82 del 2013, concede el patrocinio procesal gratuito a las mujeres víctimas de violencia sin distinción de su situación socioeconómica. Para el año 2018 se amplió la cantidad de defensores a 72 a nivel nacional.

73. Entre los años 2017 y 2018 se ha llevado a cabo una asistencia técnica, para el diagnóstico de las causas por las cuales la mujer víctima de violencia de género, se desvincula del proceso judicial.

74. En el año 2021, se firmó un Convenio Interinstitucional de Cooperación y Asistencia Técnica, suscrito entre el Órgano Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG), el Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo, el INAMU y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF), para la mejora de la Defensa de las Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica o de Género. Esta iniciativa consiste en un pacto interinstitucional para el mejoramiento de la atención que se brinda desde el sector justicia y sus socios estratégicos a las personas víctimas de violencia de género en todas sus formas.

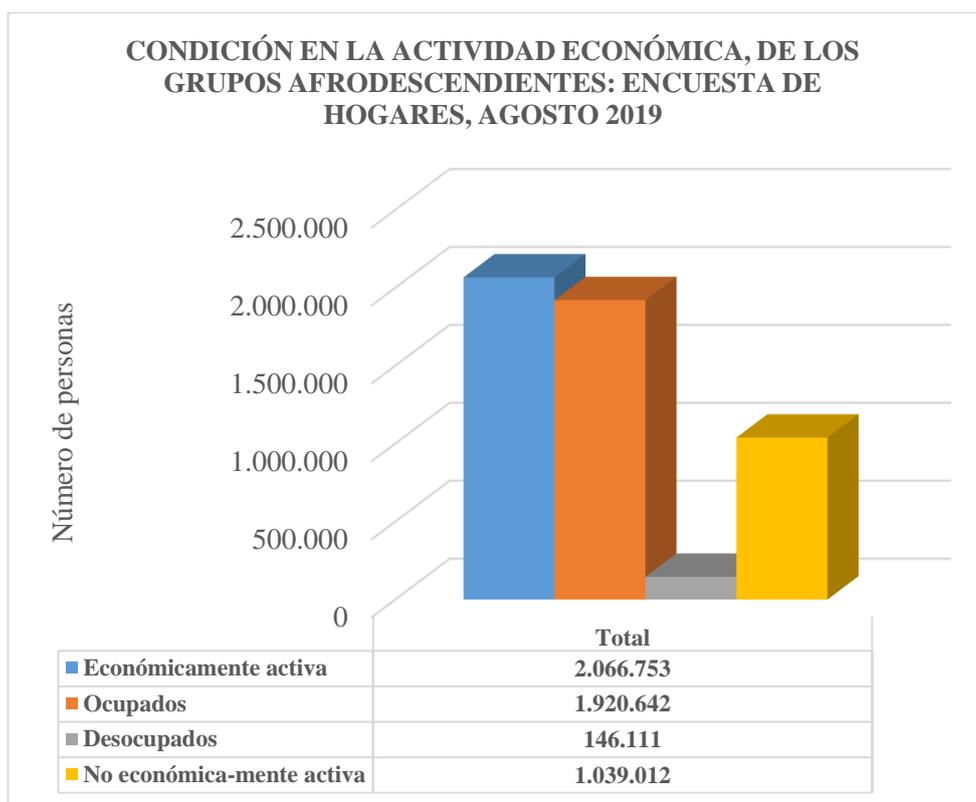
75. La mujer víctima de violencia doméstica, en muchos casos debe acudir a la jurisdicción de familia y niñez y adolescencia, para atender los temas relacionados a los hijos e hijas, el divorcio y otros temas. Por ello, se ha incorporado de la oralidad en esta jurisdicción, a través de la adquisición de equipos de audio y video, para que las personas usuarias puedan en el acto de Audiencia tener una decisión del juez, y así no retardar el proceso en espera de transcripciones y otros trámites que pudieran demorar la obtención de una sentencia.

76. En el Órgano Judicial, las Mujeres representan el 61% de la fuerza laboral en general. En cuanto a las posiciones Jurisdiccionales, también son en un 61% ocupadas por Mujeres. Respecto a las posiciones de Dirección Administrativa, la participación femenina llega al 74%.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (art. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

77. Estadísticas de la Población Económicamente Activa y la No Económicamente Activa, han sido clasificados en ocupados y desocupados y son estadísticas que toman como referencia a la población de los grupos indígenas y afrodescendientes con edad de 15 años y más.



78. La Estrategia COLMENA es todos trabajando juntos; la junta técnica, los gobiernos locales, la sociedad civil, las universidades y las empresas privadas, quienes ofrecen una carpeta de servicios para el beneficio de la población hacia el objetivo de pobreza cero y eliminación del hambre en los corregimientos seleccionados. Como buena práctica está la experiencia del distrito de Capira.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

79. El fundamento legal que regula el salario mínimo está contemplado en la Constitución Nacional, artículos 64, 65 y 66, que consagran el derecho al trabajador y obliga al Estado a promover políticas de pleno empleo; establece además que el trabajador al servicio del Estado o Empresas Privadas se le deberá garantizar un salario mínimo.

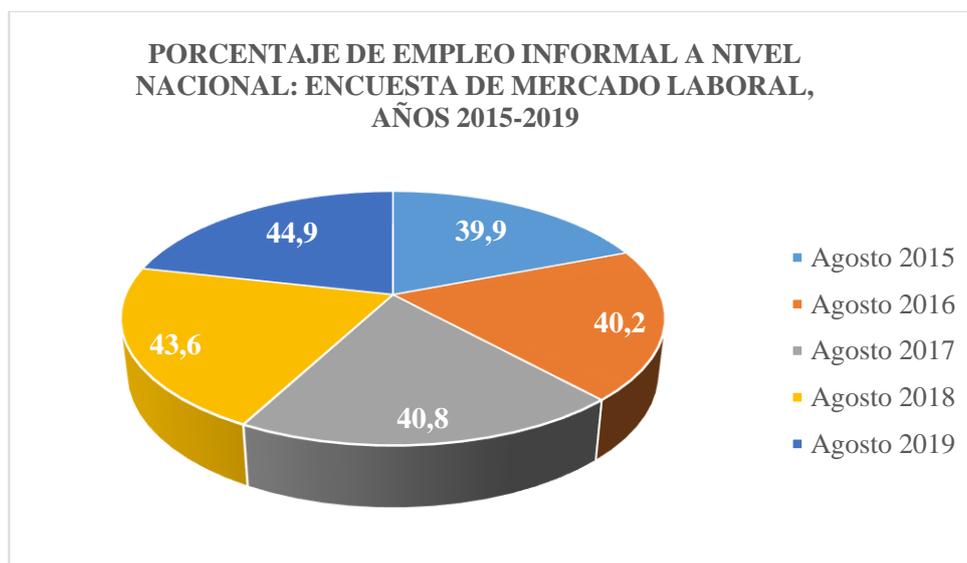
80. El Art. 66, indica que deberá buscarse la manera de determinación del salario mínimo, para mejorar el nivel de vida del trabajador y de su familia y se establecen de acuerdo con la región y actividad económica.

Año	Inspecciones		
	Total	Absoluta	Variación Porcentual
2017	1993	-	-
2018	1206	-787	-39.49
2019	1517	311	25.79
2020	515	-1002	-66.05
2021	1351	836	162.33

Nota: El dato al año se vio afectado por la pandemia.

Fuente: Informes de las Direcciones Regionales/Dirección Nacional de inspección.

81. Información estadística desglosada bajo la condición de informalidad, cubriendo cinco (5) años desde 2015 al 2019.



82. Además, se muestra el desarrollo porcentual de esta condición de informalidad del año 2010 al 2019.

83. Las garantías del derecho a huelga en el sector privado están consagradas en el Código de Trabajo, es decir, se debe cumplir como primer procedimiento, solicitar la intervención de un funcionario conciliador del Ministerio de Trabajo con el objetivo de intentar una solución por vía de la mediación (Art. 421 del Código de Trabajo) de no lograrse acuerdo entre las partes lo que procede es el Pliego de Peticiones, consagrados en el artículo 426 y subsiguiente de esta excerta legal.

Derecho a la seguridad social (Art. 9) - Protección de la familia y el niño (art. 10)

84. Ley 27 de 2017, establece la licencia de paternidad para los trabajadores de empresas privadas y servidores públicos. El Estado panameño reconoce que hasta el momento no existe una iniciativa real presentada ante el pleno de la Asamblea de Diputados para extender la licencia de paternidad.

85. Por otra parte, existe la Ley de 238 de 2021, que amplía el alcance del fuero de maternidad y concede vacaciones en caso del fallecimiento de la madre.

86. La SENNIAF, durante la Pandemia COVID-19, adoptó medidas para la protección de los niños, niñas y adolescentes. Desde abril del 2020, se impulsó un Consultorio Virtual, una línea de asistencia psicológica para niños (as), adolescentes y sus familias, que brindó atención vía telefónica o por medio de chat, para el manejo de las emociones en la crisis sanitaria COVID19. Este consultorio benefició de 2020 a 2021 alrededor de 3,600 usuarios.

87. Con el fin de brindar atención a aquellos ciudadanos en condición de vulnerabilidad, el Ministerio Público contempla mediante Resolución 15 de 2014, la Unidad de Protección a Víctimas, Testigos, Peritos y demás Intervinientes en el Proceso Penal (UPAVIT), para atender y asistir a las víctimas del delito, con la dotación de un equipo interdisciplinario.

88. Durante la pandemia, el MP, en conjunto con el INAMU, la PNP, la SENNIAF y el MIDES, elaboró la “Guía de Orientación para mujeres que se encuentran en situación de violencia doméstica, en el marco de la pandemia de la COVID-19”. Se coordinaron acciones interinstitucionales para suministrar asesoría jurídica en casos de sospechas de violencia doméstica, indicando cómo interponer una denuncia, señalando los derechos de las víctimas de violencia y brindando apoyo psicológico.

89. No existen limitaciones a las medidas de protección establecidas en el Código Procesal Penal (Arts. 331 al 333). En el caso de los menores de edad, víctimas de maltrato, además de las medidas aplicables en los demás casos, cuando el agresor es uno de los progenitores es importante contemplar la necesidad de compulsar copia a los juzgados para los procesos de protección o los que corresponda, para que se puedan adoptar medidas temporales atendiendo la gravedad de los hechos.

90. Para la protección a las personas con discapacidad severa el Estado creó el Programa Ángel Guardián, el mismo otorga beneficio económico de B/ 80 al mes, a las personas con discapacidad severa. Ley 39 de 2012, crea un programa especial de asistencia económica para personas con discapacidad severa en condición de dependencia y pobreza extrema: Ángel Guardián”.

91. Al levantarse la cuarentena, se restableció la atención directa en los CINAMU a nivel nacional, brindando a la usuaria un proceso de atención basado en una escucha activa, con la finalidad de promover en ella durante una autoevaluación que le permita hacer una valoración del riesgo, el daño físico y emocional que genera la violencia.

92. En 2021, se presenta el Plan Estratégico (2022-2024) del Comité Nacional contra la Violencia a la Mujer como herramienta de Política Pública de articulación interinstitucional en el abordaje en la ruta de prevención y atención a víctimas de violencia de género. A través de la ley No. 82 del 2013 se crea el Comité Nacional contra la Violencia en la Mujer, con la finalidad de conjugar esfuerzos para realizar acciones interinstitucionales que permitan la prevención, erradicación de la violencia contra las mujeres mediante funciones de asesoría, seguimiento y fiscalización en materia de violencia contra la mujer. Además, se ha otorgado becas a las mujeres víctimas de la violencia de género y femicidio incluyendo a sus hijos e hijas.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

93. La Ley 171 de 15 de 2020 reglamentada por el Decreto Ejecutivo 10 de 2022, establece la creación de la Secretaría de Primera Infancia, cuya estructura se alinea con el Sistema de Gobernanza para la protección de los niños. Estas normas establecen la protección

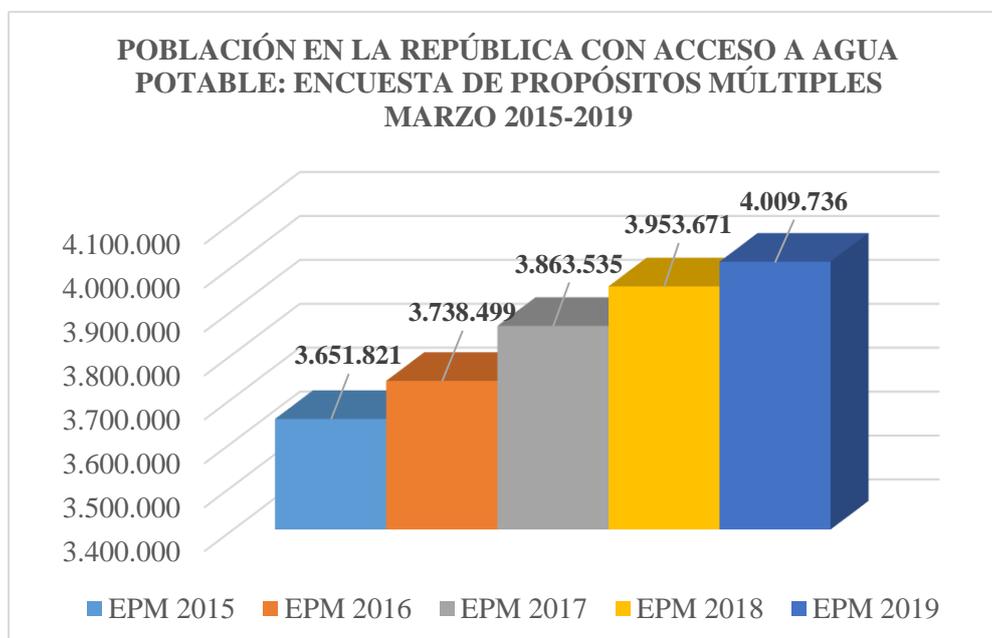
integral a la primera infancia y al desarrollo infantil temprano, que crea la Ruta de Atención Integral a la Primera Infancia (RAIPI) y crea los Centros de Atención Integral de la Primera Infancia, entendiéndose primera infancia los primeros 8 años de vida niños y niñas.

94. Actualmente se ejecuta el Decreto Ejecutivo 404 de 2020, que establece la regulación de los Albergues, bajo la supervisión de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia; que son los sitios donde se cumplen las medidas de protección dictadas por la SENNIAF y los Juzgados de la Niñez y Adolescencia.

95. En la actualidad la SENNIAF en coordinación con los estamentos de seguridad, coordina el paso de niños, niñas y adolescentes en tránsito migratorio irregular que se está dando por nuestras fronteras, para que no se vulneren sus derechos y se le brinden al máximo los cuidados que necesiten.

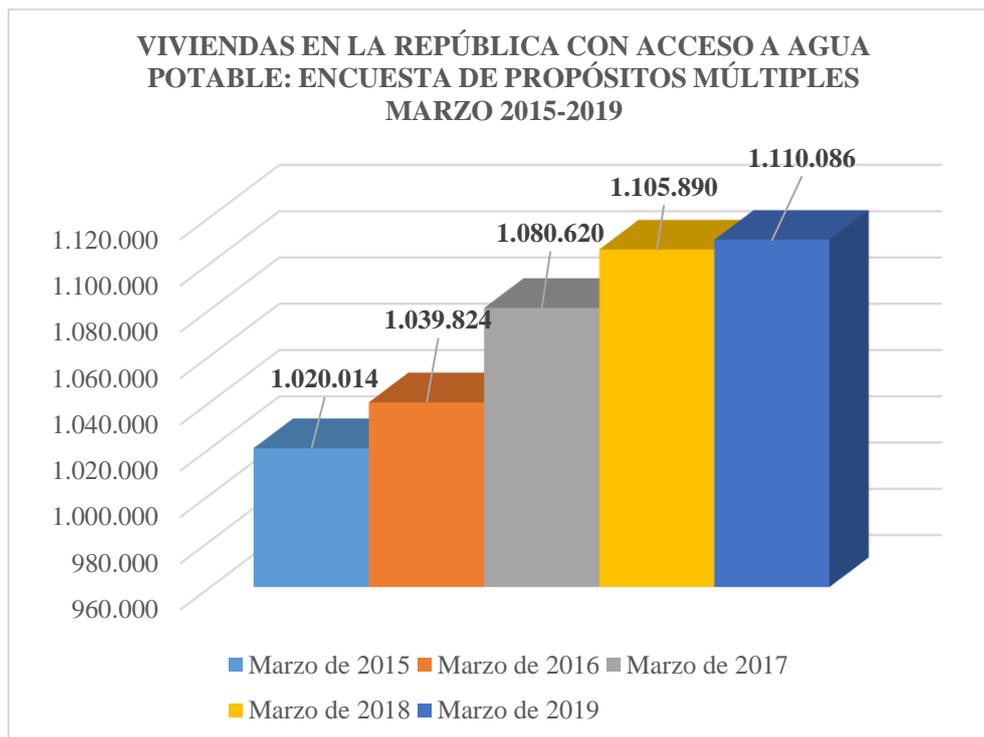
96. A través del proyecto “Asistencia Técnica para fortalecer la seguridad alimentaria, mejorar el estado nutricional y restaurar los sistemas productivos en diez (10) comunidades indígenas de Panamá, en el Marco de la Implementación del Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas”, y en respuesta a lo contenido en el "Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Panamá", la FAO firmó un convenio con MINGOB desde finales del 2017.

97. Datos captados del año 2015 al 2019, donde se desglosa la población y las viviendas con acceso al servicio básico de agua potable.



98. También se muestra el cuadro de Proporción de Servicios Básicos (o todo en minúscula) Proporción de servicios básicos, que nos da una idea del porcentaje de la población con acceso a agua, electricidad y servicios sanitarios del 2015 al 2019.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)



99. La normativa enfocada en la Gestión de los Recursos Hídricos: el Plan Nacional de Seguridad Hídrica de la República de Panamá - Agua para Todos, 2015-2050, **Meta 1:** Acceso universal al agua de calidad y servicios de saneamiento; cuyo propósito es lograr que cada persona de este nuestro país cuente con acceso sostenido al agua de calidad, cantidad y sanidad básica, suficientemente segura como para llevar una vida digna, limpia, sana y productiva.

100. Recolectando un total de ciento cincuenta (150) muestras recibidas por el Laboratorio externo con el propósito de realizar un total de 1800 análisis entre fisicoquímicos y microbiológicos, cuyos resultados indican que 43 sitios de muestreos se encuentran en un estado aceptable de calidad; otros 28 sitios en un estado poco contaminado; cuatro (4) sitios en estado contaminado y 75 sitios de muestreos en proceso de cálculo de índice de calidad de agua.

101. Desde el año 2002, el ahora Ministerio de Ambiente cuenta con un Laboratorio en la ciudad capital, especializado en el análisis de la matriz agua (superficial y residual), que ofrece atención a nivel Nacional. Debido a la gran demanda en el país, se han realizado esfuerzos para la construcción de un segundo laboratorio que estará ubicado en la región central del país y abarca la región Occidental y Central.

102. Los laboratorios dentro de su alcance verifican el cumplimiento de las empresas que descargan efluentes líquidos a cuerpos y masas de agua continental y marina principalmente, adicional apoya en su gestión a otras instituciones al realizar la inspección de las descargas que se dirigen al sistema de alcantarillado, así como las aguas residuales tratadas para reutilización.

103. Durante esta administración se han inspeccionado y verificado las descargas de aguas residuales de más de cincuenta (50) empresas a nivel nacional; donde en vías de verificación del cumplimiento del Reglamento Técnico se realizó un total de 2,406 análisis entre fisicoquímicos y microbiológicos.

104. Mediante resolución DM-0612-2019, MiAmbiente establece un criterio jurídico para determinar la viabilidad del otorgamiento del visto bueno a las solicitudes de adjudicación de tierras colectivas, presentadas por comunidades a través de sus autoridades tradicionales legalmente reconocidas, cuyos polígonos se encuentren traslapados de manera parcial o completas en las áreas protegidas o tierras de patrimonio forestal del Estado.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

105. SENNIAF a través de los talleres Trabajar y Aprender en Familia, provee a las familias (padres, madres y adolescentes) con conocimientos y herramientas que fortalecen los vínculos y las relaciones familiares, con el fin de contribuir a disminuir los factores de riesgo, la prevención de la violencia y separación de la familia; abordando temas para adolescentes embarazadas sobre controles médicos, la alimentación, el aseo personal, recomendaciones y preocupaciones durante el embarazo. Y para madres adolescentes sobre el Autocuidado de la Salud Física, Compromiso con Mi Hijo y Proyecto de Vida.

106. La razón de muerte materna ha disminuido en los últimos 10 años en Panamá; sin embargo, existen condiciones de vulnerabilidad sobre todo en las áreas comarcales. Aunado a la pandemia COVID 19, razón de muertes maternas no sólo causadas por neumonías en las embarazadas, sino por la dificultad de acceso a los servicios de atención prenatal y del parto.

Años 2016-2021

Año	2016	2017	2018	2019	2020
<i>Provincia / Región</i>					
B. del Toro	70.8	67.5	65.2	22.7	45.6
Coclé	23.8	46.3	71.1	-	48.7
Colón	18.0	36.8	18.4	37.6	80.9
Chiriquí	36.8	11.5	23.4	37	12.4
Darién	206.2	95.4	-	108.2	72.2
Herrera	124.1	-	61.3	-	-
L. Santos	-	-	92.2	-	-
Panamá Metro	18.5	34.3	31.1	24	68.7
P. Oeste	55.4	18.3	27.0	28.8	54.3
Veraguas	24.9	-	-	46.2	50.9
Guna Yala	339.6	-	263.5	279.3	429.2
Emberá	-	392.2	-	-	-
N. Bugle	162.5	83.6	138.4	98.6	242
Panamá Este	-	-	-	32.3	-
Panamá Norte	-	-	-	50	-

Razón de Muerte Materna: número de muertes maternas

107. Desde 1997, el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), ha participado activamente con el MINSA para poder mejorar las condiciones de salud de la Comarca Ngöbe-Buglé. En este sentido, la Ruta de la Muerte Materna de la Comarca Ngöbe-Buglé con el proyecto Ni Kwi ja Ngöbe-Buglére Küim “**La familia Ngäbe se cuida bien**”, las conclusiones de este proyecto reflejaron que la Ruta de Muerte Materna está conformada por 4 demoras:

- Saber que algo no funciona bien en su cuerpo;
- Decidir cuándo ir al hospital;
- Llegar al hospital;
- Recibir un tratamiento adecuado.

108. En la Comarca Ngöbe-Buglé se mantienen las Bolsas Semáforo, estrategia iniciada en el 2011, las cuales se componen de bolsas de tela con insumos básicos de limpieza para la mujer, de acuerdo con su trimestre del embarazo.

109. Actualmente UNFPA lleva a cabo una reorganización y capacitación del personal no sólo del MINSA, sino de líderes comunitarios con la capacidad de convertirse en multiplicadores, para embarazadas y para la vigilancia de vacunación de niños ante el COVID-19; se mantiene, la atención intercultural a la población indígena inmigrante con un plan de parto. Las metas finales para el año 2025 serán:

- Reducir la mortalidad materna en áreas urbanas a 30 por 100,000 nacidos vivos;
- Reducir en un 70% la razón de muerte materna en las áreas comarcales, calculado en base al Plan de Acción para la Salud de la Mujer, el Niño, la Niña y Adolescentes 2018-2030 – OPS;
- Reducir la mortalidad perinatal a nivel nacional en 1.6 puntos del valor del año 2018;
- Incorporar el registro y análisis de la morbilidad materna grave en el 50% de los hospitales públicos de mayor complejidad y el 25 % de los hospitales regionales;
- Asegurar la disponibilidad continua de métodos modernos de planificación familiar que disminuya la demanda insatisfecha en un 10%.

110. Se cuenta con la Ley. 302 de 2022 “Que establece el Programa de Formación en Materia de Educación en Sexualidad y Afectividad”. La Tasa Específica de Fecundidad del grupo adolescente (TEFA) es el indicador que se usa para la evaluación del embarazo en adolescentes; muestra descenso del grupo de 15-19 años sin embargo este descenso es muy lento.

Tasa Específica de Fecundidad 2015-2020

	2015	2016	2017	2018	2019	2020(p)
10-19 años	43	40.5	39.2	37.9	35.	
15-19 años	84	78.8	75.3	73.5	67.2	61
10-49 años	61	95	61	60	60	53.4

Fuente REGES/ INEC 2022.

111. El Ministerio de Salud dentro del programa de niñez y adolescencia lleva el programa de los Servicios de Salud Amigables y de Calidad para Adolescentes (SSAA) y se encuentran regulados e incluidos en el Plan Maestro de Salud durante la primera infancia, niñez y adolescencia 2018-2025, en donde se describen acciones en la prevención de embarazos no intencionados, intervenciones en Educación Integral en Sexualidad (EIS), capacitaciones periódicas, prevención del tabaquismo y drogadicción, programas Familias Fuertes y Consejos Consultivos para promover participación de los adolescentes a nivel nacional.

112. El Ministerio de Salud participa del Consejo Nacional de Atención a la madre Adolescente (CONAMA). En este sentido, se mantiene una estrategia intersectorial en la prevención del embarazo no intencionado en el grupo adolescente 2021-2024.

113. La prevalencia de VIH en poblaciones claves como HSH (13.36 % a 8.30 %) y Trans (29.8 % a 14.7 %) ha disminuido, debido al aumento de cobertura de terapia antirretroviral en estas poblaciones como HSH de 93.6 % (2020) a 98.20 (2021)

114. En el caso de hombres con cuadro de secreción uretral, para 2020 el porcentaje fue de 0.5 %, probablemente por las limitaciones en la atención de estas patologías por la pandemia Covid-19, en el 2021 con la relajación de las medidas de movilización se pudieron realizar mayor captación de estos casos.

115. Ante la pandemia del COVID-19 se fortaleció la capacidad instalada del sistema de salud para la atención oportuna y aislamiento de pacientes con COVID-19, con medidas correspondientes a un control y seguimiento de atención integral: aumento de recurso humano, construcción de Hospital Modular, habilitación de líneas telefónicas, atención de salud mental, entre otros.

Atención de salud de migrantes en la frontera Panamá-Colombia

116. El Ministerio de Salud, brinda atención de salud a la población migrante y población mediante los puestos de Salud ubicados en las comunidades de acogida de Canaán Membrillo y Bajo Chiquito, ubicadas en la Comarca Emberá Wounaan. La atención de salud en la provincia de Darién se brinda en el Centro Médico de Metetí. En caso de requerir, atención médica especializada, las personas migrantes son trasladadas hacia el Hospital Regional de Chepo o el Hospital Santo Tomás en ciudad de Panamá, estas atenciones en virtud del flujo migratorio controlado establecido por el Estado Panameño, se brinda de manera gratuita.

Derecho a la educación (art. 13 y 14)

117. El Ministerio de Educación (MEDUCA), en colaboración con la Autoridad para la Innovación Gubernamental, lleva internet de fibra óptica a 151 centros educativos. La Ley 456 de 2022 “Que establece los Lineamientos Generales para las Políticas Públicas Educativas dirigidas a la Transformación Digital de la Educación”, cuyo objetivo es la dotación progresiva a los centros educativos oficiales de la infraestructura, conectividad, dispositivos tecnológicos y el desarrollo del contenido curricular de los niveles académicos en la plataforma ESTER; crea el “Plan Educativo Solidario” que ha beneficiado a cerca de 200 mil estudiantes.

118. La Ley 148 de 21 de abril de 2020 crea el Programa de Asistencia Social Educativa Universal (PASE U) cuyos objetivos son prevenir el ausentismo, la repitencia y contrarrestar la deserción escolar. PASE-U es el proyecto de mayor impacto para reducir la brecha de pobreza, debido a su gran cobertura.

119. La Ley 115 de 2019, crea el Programa Estudiar sin Hambre y modifica la Ley 35 de 1995 sobre el Programa de distribución del vaso de leche y la galleta nutricional o cremas nutritivas enriquecidas. MEDUCA, mediante el Programa Estudiar sin Hambre, desarrolla los componentes de articulación interinstitucional, educación alimentaria nutricional, mejoramiento y equipamiento de cocinas y comedores escolares, alimentos saludables, compras directas a la agricultura familiar y la evaluación y seguimiento, en beneficio de miles de estudiantes, que forman parte del Plan Colmena. Con el componente de menús saludables para el almuerzo escolar, se favorecen 20,217 alumnos de 10 regiones educativas. Estos programas impactan positivamente a 59,235 estudiantes en 273 centros escolares de las 16 regiones educativas que ofrecen alimentos saludables con proteínas, carbohidratos, vegetales, frutas y agua, lo cual contribuye a mejorar su estado nutricional y rendimiento académico. El Programa de Alimentación Complementaria Escolar (PACE), que incluye la galleta nutritiva enriquecida para 218,653 alumnos de 2,799 escuelas, arroz y frijoles distribuidos entre 156,109 estudiantes de 1,852 centros escolares y la leche fortificada para 219,293 escolares de 586 centros educativos.

120. MEDUCA ha contextualizado y priorizado el currículo en Educación Intercultural Bilingüe en el primer nivel de enseñanza (Inicial y Primaria) en 5 asignaturas.

121. La cifra general de personas que han sido alfabetizadas a través de programas educativos del MIDES, tasa de alfabetización del 95.41%, referencia poblacional. MEDUCA implementa el Programa de Post Alfabetización, establecido por el Resuelto 3256 del 11 de julio de 2018, modificado por el Resuelto No.3762 del 31 de Julio de 2018, para la población mayor de quince años; con el objetivo de ampliar oportunidades educativas y mejorar las condiciones de aprendizaje en comunidades pobres y vulnerables; se da actualmente en 13 regiones educativas.

122. Para el 2020 se elaboraron textos adaptados al currículo priorizado de las cuatro asignaturas en primaria (español, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales); para preescolar se elaboró un manual de orientaciones para padres que les permitiría a los padres realizar actividades con los niños desde casa. Para los estudiantes con discapacidad se elaboró el manual “En Casa también se Aprende”. Para la pre-media se elaboraron guías de autoaprendizaje de las 6 asignaturas fundamentales (español, matemáticas, ciencias naturales, geografía, historia y cívica). En la media se elaboraron guías de las asignaturas del tronco común y a los estudiantes de 12° de las áreas de difícil acceso y comarca se les distribuyó Tablet con el material off line de las asignaturas fundamentales.

Derechos culturales (art. 15)

123. En el año 2019, se crea el Ministerio de Cultura, mediante la Ley 90 de 15 de agosto de 2019. En el año 2020, se establece la Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura. Desarrolla los Derechos Culturales reconocidos en favor de grupos en condiciones de vulnerabilidad, como indígenas, afrodescendientes, mujeres y personas con discapacidad entre otros, participación en los procesos de toma de decisiones relacionadas con las políticas públicas de cultura.

124. Se cuenta con la Dirección Nacional de Equiparación de Oportunidades, cuyo objetivo es cumplir con las políticas de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, ejecutando programas y proyectos culturales.

125. Acciones más destacadas: Gala Inclusiva, se realiza cada año como evento interdisciplinar donde artistas con y sin discapacidad demuestran su talento en tarima con el objetivo de promover los derechos culturales de las personas con discapacidad fomentando su presencia, participación y pertenencia. Innato: Programa de formación en diferentes disciplinas artísticas a personas con discapacidad. Tocando Aprendo: Exposición artística de pinturas en alto relieve para personas con discapacidad visual. Se realizan talleres sobre los programas “Banca de Oportunidad y Capital Semilla”, en el 2021, beneficiando a 25 emprendedores con discapacidad para poner en funcionamiento emprendimientos relacionados con el arte y la cultura.

126. Desde el año 2019, se estableció el Registro vía Web “Súmate Ya” para todos los sectores culturales que sirvió de base de datos para el apoyo económico a los agentes culturales que fueron afectados por el COVID-19.

127. Se cuenta con un Sistema de Información Cultural. www.sicultura.gob.pa como un portal web de acceso público, que favorece un mejor conocimiento de la realidad cultural del país, a través de un directorio y un mapa de recursos culturales, así como de un repositorio de estadísticas y documentos descargables.

128. En el año 2021-2022, se estableció el Programa Crea Panamá 2030, dirigido a emprendedores, artesanos y empresarios culturales con enfoque de género, participando en talleres 2,156 personas, de las cuales 69% eran mujeres y 33 % hombres. Se entregó capital semilla no reembolsable a 97 personas entre ideas de negocios, emprendimiento y empresarios por un monto de B/. 849,000.00, generando más de 600 empleos directos.

129. Durante la pandemia se iniciaron las primeras ferias artesanales virtuales, lo cual fortaleció la capacitación de alto nivel e inclusiva para mujeres de distintas zonas y etnias del país que generaron más de 800 mil dólares en ingresos directos a los emprendedores de las ICC, incluyendo la capacitación de 60 artesanas en comercialización de sus productos.

130. Se realiza anualmente el Concurso Nacional Fondo Cine para la creación y desarrollo de producciones cinematográficas, apoyando a los ganadores y a la reactivación económica con la cadena de valor que genera la industria del cine.

131. Mediante la Ley 274 del 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, en Beijing el 24 de junio de 2012.

132. Panamá presentó su tercer informe periódico sobre la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, consultando a instituciones estatales, sectores educativos de distintos niveles, congresos indígenas, fundaciones, portadores de conocimientos tradicionales de las comunidades locales y de zonas indígenas sobre el estado de sus manifestaciones, su inclusión o no en los contenidos educativos, su aporte al desarrollo sostenible.

133. Panamá entregó por primera vez el informe periódico ante UNESCO de la convención del 2005, para la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, con la consulta a los actores involucrados, representantes de asociaciones, sindicatos y gremios artísticos y de comunidades étnicas del país. Se presentó a la UNESCO la candidatura y la Lista de Buenas prácticas de salvaguardia del Programa Cultural y Ecológico del Festival de las Tortugas de Armila (Guna Yala), inspirando en la creación del sello verde del PCI que medirá el compromiso de todas las organizaciones de festivales y ferias por la revitalización de su PCI y las medidas ecológicas y cuidado de sus ecosistemas.

134. En 2021, se instalaron 307 Centros de Lectura con equipamiento inicial de 120 libros en 300 corregimientos del Plan Colmena, áreas de pobreza multidimensional. De igual manera se capacitaron 700 voluntarios de esas comunidades, Juntas Comunales, Congresos Indígenas y Líderes Locales como mediadores o promotores de lectura. Contribuyendo de esta manera a promover la lectura como una práctica sociocultural que vincula a los ciudadanos con su entorno.

135. La recuperación de piezas arqueológicas de tráfico ilícito de bienes culturales que forman parte del patrimonio cultural del Estado. También se creó la Red Regional de Voluntarios de Primeros Auxilios para la protección del Patrimonio Documental. Asimismo, desde el 2019 se inició un Plan de Fortalecimiento de la Red de Museos con la restauración del Museo antropológico Reina Torres de Araúz, Museo de la Real Aduana de Portobelo “Museo de la Memoria Afro panameña” y nuevo museo de sitio en el Fuerte de San Lorenzo.
